

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.

**C. RAÚL MANUEL SOLANA CÁRDENAS
RESPONSABLE DE FINANZAS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso j); 190; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c) y e), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b); 80, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso a), fracción II; 37, numeral 1, 37 Bis, 38, 41, 254, 255, 256, 257 y 291, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la recepción y revisión integral de los informes anuales que presentan los partidos políticos.

En este sentido, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones del ejercicio 2020; es decir, a lo dispuesto en la LGIPE, LGPP, así como el Acuerdo INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del RF, en correlación con el Acuerdo CF/004/2021, a través del cual se determinaron los alcances de revisión.

De la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones técnicas que se enlistan para que, observando lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG30/2021, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Sobre el particular, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

Ingresos

Financiamiento privado

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes", se observó que el sujeto obligado excedió el límite anual permitido de acuerdo al escrito sin número recibido por esta

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

autoridad, mediante el cual se establece que el monto máximo mensual es de por un importe de \$6,000.00. Como se detalla en el cuadro siguiente:

No. de cuenta	Nombre cuenta	Nombre de militante	Monto	Límite individual de aportaciones de militante	Rebasa el límite	Monto que rebasa el límite
4202000000	Aportaciones de militantes	Luis Enrique Benítez Ojeda	\$ 497,650.00	\$ 72,000.00	si	\$425,650.00

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2, inciso a) de la LGPP; y 123, numeral 1, inciso a) del RF.

2. Se localizó una póliza por concepto de aportaciones en especie; por un monto de \$497,650.00; sin embargo, carecen de la muestra, como se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre cuenta	Póliza	Monto	Documentación faltante.
Aportaciones de militantes	PN-DR-15/01-20	\$ 497,650.00	Muestra

Es de mencionar que se ha identificado que la conducta es reiterada, respecto al ejercicio 2019.

Se la solicita presentar en el SIF los siguiente:

- La documentación soporte que se señala en la columna denominada "Documentación faltante" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1, 103, numeral 1 y 296, numeral 1, del RF.

Ingresos por transferencias

3. De la revisión a la cuenta "Ingreso por Transferencias del CEN en especie", subcuenta "Ingresos por Transferencias del CEN en especie, se observó que el sujeto obligado omitió presentar diversa documentación soporte. Como se detalla en el cuadro siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Cons.	Referencia contable	Descripción	Importe	Documentación faltante
1	PN-EG-31/01-20	registro de impuestos federales ,cuotas, aportaciones y amortizaciones de creditos.	\$182,474.76	Comprobante de pago de impuestos
2	PN-EG-12/02-20	registro de impuestos federales y registro de cuotas obrero patronales enero 2020	\$95,324.79	Comprobante de pago de impuestos
3	PN-EG-13/02-20	registro de impuestos federales de junio 2019	\$51,975.57	Comprobante de pago de impuestos
4	PN-EG-41/03-20	registro de impuestos federales y cuotas imss febrero 2020	\$178,046.44	Comprobante de pago de impuestos
5	PN-EG-20/04-20	registro de impuestos federales y cuotas imss marzo 2020	\$84,398.30	Comprobante de pago de impuestos
6	PN-EG-21/04-20	registro de impuestos federales y cuotas imss 2019	\$12,947.90	Comprobante de pago de impuestos
7	PN-EG-29/05-20	registro de impuestos federales e imss abril 2020	\$194,287.47	Comprobante de pago de impuestos
8	PN-EG-30/05-20	registro de impuestos federales julio 2019	\$36,832.04	Comprobante de pago de impuestos
9	PN-EG-22/06-20	registro pago de impuestos federales agosto 2019	\$21,666.05	Comprobante de pago de impuestos
10	PN-EG-24/07-20	registro de impuestos federales e imss de mayo 2020	\$73,603.09	Comprobante de pago de impuestos
11	PN-EG-34/07-20	registro de impuestos federales y cuotas, aportaciones y amortizaciones de credito junio 2020	\$162,288.24	Comprobante de pago de impuestos
12	PN-EG-35/07-20	registro de impuestos federales de agosto 2019	\$87,432.76	Comprobante de pago de impuestos
13	PN-EG-18/08-20	registro de impuestos federales del mes de julio 2020	\$70,476.13	Comprobante de pago de impuestos
14	PN-EG-32/09-20	registro de impuestos federales de agosto 2020	\$9,088.33	Comprobante de pago de impuestos
15	PN-EG-33/09-20	registro de cuotas obrero patronales e infonavit de julio agosto 2020	\$72,924.60	Comprobante de pago de impuestos
16	PN-EG-28/10-20	registro de pago de impuestos federales isr de septiembre 2020 en especie	\$9,000.03	Comprobante de pago de impuestos
17	PN-EG-29/10-20	registro de pago de imss septiembre 2020 en especie	\$26,691.79	Comprobante de pago de impuestos
18	PN-EG-32/10-20	pago de isr e iva retenido por servicios profesionales (ingreso en especie) septiembre 2020	\$880.25	Comprobante de pago de impuestos

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Cons.	Referencia contable	Descripción	Importe	Documentación faltante
19	PN-EG-13/11-20	registro de impuestos federales isr e imss octubre 2020 en especie	\$84,454.35	Comprobante de pago de impuestos
20	PN-EG-35/12-20	registro de isr diciembre 2020	\$8,953.93	Comprobante de pago de impuestos
21	PN-EG-36/12-20	registro imss en especie diciembre 2020	\$26,723.50	Comprobante de pago de impuestos
Total			\$1,490,470.32	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental señalado en la columna "documentación faltante", a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 150, 151, 152 157, 159 y 296 numeral 1, del RF.

Egresos

Servicios Personales

4. Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observó el registro de 29 registros contables; sin embargo, el sujeto obligado omitió presentar la documentación soporte.

Como se detalla en el **Anexo 3.1.1.** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación señalada en la columna "Documentación Faltante" en el **Anexo 3.1.1.** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129,130, 131, 132 y 257 numeral 1, inciso r) del RF.

Materiales y suministros.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

5. De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se localizaron registros contables que no cuentan con la documentación soporte correspondiente. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Referencia contable	Descripción de póliza	Importe	Documentación faltante
1	PN-DR-8/4-20	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV FACT A1364	\$494,213.82	Reporte de actividades del proveedor
2	PN-DR-9/8-20	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV	\$101,363.99	Reporte de actividades del proveedor; evidencia fotográfica de los trabajos realizados
TOTAL			\$595,577.81	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental señalado en la columna "documentación faltante", a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i), 39, numeral 6, y 127, numeral 1, inciso d) del RF.

Propaganda Institucional

6. De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se localizaron registros contables que no cuentan con la documentación soporte correspondiente. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Referencia contable	Proveedor	Importe	Documentación faltante
PN-DR-4/05-20	Roberto Ramón Blancarte Hernández	\$ 25,000.00	Muestras o evidencia de los servicios adquiridos

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental señalado en la columna "documentación faltante", a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del RF.

Servicios generales

7. De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se localizaron registros contables que no cuentan con la documentación soporte correspondiente. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Subcuenta	Referencia contable	Descripción de póliza	Nombre del proveedor	Importe	Documentación faltante
eventos	PN-DR-2/06-20	renta de mobiliario fact b664	Luis Hernández Ángel	\$19,000.80	Evidencia de de los servicios adquiridos y la evidencia del evento donde fueron utilizados

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental señalado en la columna "documentación faltante", a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del RF.

Gastos sin objeto partidista

8. Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se localizaron facturas que por su concepto, no se identifica el objeto partidista del gasto realizado. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Subcuenta	Referencia contable	Descripción de póliza	Nombre del proveedor	Importe	Documentación faltante
otros gastos	PN-DR-11/08-20	HOLDOM comercializadora sa de cv	HOLDOM comercializadora sa de cv	\$ 97,999.76	Listado de los eventos donde fueron utilizados los bienes adquiridos, el kardex, las notas de entradxs y salidas de los bienes y evidencia de los eventos en los cuales fueron utilizados

Es de mencionar que se ha identificado que la conducta es reiterada, respecto al ejercicio 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso b) de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i) del RF.

Actividades específicas.

9. En seguimiento a la conclusión 2-C9-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020, esta autoridad fiscalizadora dará puntual seguimiento a su correcto registro y comprobación de los servicios contratados para el gasto programado de actividades específicas del 2020, por un monto de \$36,253.60.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado presentó el registro contable por un importe de \$36,253.60 correspondientes a servicios pactados del gasto programado.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37 numeral 3, 170, numeral 3 y 172 del RF.

10. De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales” se observó que el partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h) de la LGPP; 185, numeral 1, inciso a) del RF.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

11. El sujeto obligado no destinó la totalidad del financiamiento público correspondiente a Actividades Específicas.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

Financiamiento Público para Actividades Ordinarias	Financiamiento que el Partido debió aplicar para Actividades Específicas Acuerdo (IEPC/CG060/2020)	Financiamiento que el Partido debió aplicar para Actividades Específicas	Total de financiamiento que el Partido Debió Aplicar para Actividades Específicas (3%+2%)	Financiamiento que el Partido Aplicó para Actividades Específicas	Pagos pendientes de aplicar del ejercicio 2019	Gastos no Vinculados	Importe de Financiamiento no Destinado
(A)	3%	2%	(D) =(B+C)	(E)	(F)	(G)	(H) =(D-E+F+G)
\$14,993,898.84	\$448,470.14	\$299,877.98	\$748,348.12	\$750,752.86	\$36,253.60	\$0.00	\$33,848.86

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) de la LGPP; y 163 del RF.

12. De la verificación a las evidencias que soportan los proyectos de Actividades Específicas, se observó el registro de 3 pólizas contables por un monto de \$714,499.26, las cuales carecen de la documentación soporte requerida, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Referencia contable	Descripción de póliza	Importe	Documentación faltante
1	PN-DR-19/12-20	foro de análisis la reforma electoral de Durango modernizando nuestra democracia	\$89,697.52	integración del pago, publicación del evento, convocatoria.
2	PN-DR-20/12-20	diplomado en derecho electoral	\$314,877.80	integración del pago, publicación del evento, convocatoria
3	PN-DR-21/12-20	análisis e investigación paradigmas de la paridad y sus alcances recopilación y sus ensayos	\$309,923.94	Integración del pago, presentar la investigación realizada, el avance o su resultado.
TOTAL			\$714,499.26	

Es importante señalar que la normatividad es clara al establecer que no se consideran gastos programados los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

partidos y aquellos que no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades. En ese sentido, de no acreditarse la vinculación directa del gasto en comento con los proyectos que integran el PAT, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, éstos no serán considerados, ni acumulados al porcentaje mínimo requerido para cada uno de los rubros, en atención al artículo 51, numeral 1) inciso a) fracción IV de la LGPP.

Es de mencionar que se ha identificado que la conducta es reiterada, respecto al ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación señalada en la columna "Documentación Faltante" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 166, 170, 171, 172 y 173, del RF.

13. El sujeto obligado realizó modificaciones a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo y no presentó el aviso correspondiente, como se detalla en los cuadros siguientes:

Actividades presentadas como PAT mediante escrito sin número de fecha 30 de diciembre del 2019			
Gasto para Actividades Específicas y Capacitación, promoción y el liderazgo de las mujeres			
	Actividad	Temario Modalidad	
Enero, Febrero y marzo	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista
Abril, mayo y junio	Editorial Actividades		Revista Digital con distribución a base de datos partidista Impresión de ejemplares para comprobación ante INE (ejemplares)
Julio, agosto y septiembre	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista
Octubre, noviembre, diciembre	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista

Modificaciones al PAT de Actividades Específicas sin aviso a la UTF			
Proyecto	Inicio	Fin	Importe

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

foro de análisis la reforma electoral de Durango modernizando nuestra democracia	01/01/2020	19/02/2020	\$89,697.52
Diplomado en derecho electoral	13/02/2020	07/07/2020	\$314,877.80
Análisis e investigación paradigmas de la paridad y sus alcances recopilación y sus ensayos	01/08/2020	31/12/2020	\$309,923.94
Total			\$714,499.26

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, numeral 3 y 176 del RF.

14. De la revisión a los gastos para las Actividades Específicas, se observó que el sujeto obligado omitió registrar en las cuentas de orden de la clase "7" del catálogo de cuentas las operaciones presupuestales como lo establece el RF, como se detalla en el cuadro siguiente:

Importe a Ejercer en Actividades Específicas en el 2020	Monto de Gastos Reportados Contablemente al 31-12-2020	Importe Reportado en Cuentas Presupuestales
\$749,694.94	\$750,752.86	\$0.00

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE; 41 y 296, numeral 1 del RF.

15. Del análisis al Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas proporcionado por el sujeto obligado, se observaron proyectos de gasto programado que ya habían sido presentados en ejercicios anteriores.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Año	Folio	Proyecto	Categoría	Subcategoría	Estatus	Monto
2020	0001	leyes y normas que garantizan procesos electorales con paridad de genero	Actividades Especificas	investigación socioeconómica y política	activo	\$36,253.60
2019	0004	leyes y normas que garantizan procesos electorales con paridad de genero	Actividades Especificas	investigación socioeconómica y política	activo	\$36,253.60

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del RF.

Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

16. El sujeto obligado realizó modificaciones a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo y no presentó el aviso correspondiente. como se detalla en los cuadros siguientes:

Actividades presentadas como PAT mediante escrito sin número de fecha 30 de diciembre del 2019			
Gasto para actividades específicas y capacitación, promoción y el liderazgo de las mujeres			
	Actividad	Temario Modalidad	
Enero, Febrero y marzo	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista
Abril, mayo y junio	Editorial Actividades		Revista Digital con distribución a base de datos partidista Impresión de ejemplares para comprobación ante INE (ejemplares)
Julio , agosto y septiembre	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista
Octubre, noviembre, diciembre	Editorial		Revista Digital con distribución a base de datos partidista

Modificaciones al PAT de CPyLPM sin aviso a la UTF			
Proyecto	inicio	Fin	Importe
análisis e investigación retos y perspectiva de las reformas constitucionales relacionadas con la violencia por razón de genero	01/01/2020	31/12/2020	\$604,565.41

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Es de mencionar que se ha identificado que la conducta es reiterada, respecto al ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, numeral 3 y 176 del RF.

17. De la revisión a los gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se observó que el sujeto obligado omitió registrar en las cuentas de orden de la clase "7" del catálogo de cuentas las operaciones presupuestales como lo establece el RF, como se detalla en el cuadro siguiente:

Importe a Ejercer en CPyDLPM en el 2020	Monto de Gastos Reportados Contablemente al 31-12-2020	Importe Reportado en Cuentas Presupuestales
\$604,565.41	\$604,565.41	\$0.00

Es de mencionar que se ha identificado que la conducta es reiterada, respecto al ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE; 41 y 296, numeral 1 del RF.

18. De la revisión a la subcuenta "Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres", se localizaron gastos por concepto de análisis e investigación, sin embargo, el sujeto obligado omitió proporcionar las muestras correspondientes. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Referencia contable	Descripción de póliza	Importe	Documentación faltante
PN-DR-22/12-20	análisis e investigación retos y perspectiva de las reformas constitucionales relacionadas con la violencia por razón de g01	\$604,565.41	Integración del pago, presentar la investigación realizada, avance de la investigación o el resultado de la investigación.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- La información señalada en la columna “documentación faltante”, del cuadro anterior.
- La investigación denominada “análisis e investigación retos y perspectiva de las reformas constitucionales relacionadas con la violencia por razón de g01”.
- Los mecanismos utilizados y alcances de difusión de las investigaciones
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 6, 188 numerales 1 y 3 del RF.

19. Se observaron saldos pendientes de pago en la cuenta “Proveedores” relacionados con gastos en actividades del liderazgo de la mujer; sin embargo, estos debieron pagarse en el ejercicio sujeto a revisión, toda vez que el recurso destinado para el Liderazgo Político de las Mujeres debe erogarse exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Identificador en SIF	Proveedor	saldo final en la balanza de comprobación al 31-12-20
09677	T.A.F.A. SOLUTIONS S.A. DE C.V.	\$111,025.01

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos pendientes de pago, toda vez que al partido se le otorgó financiamiento exclusivo para la realización de estos gastos.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte consistente en copia de cheques y/o transferencias bancarias con los que se les hubiese pagado y liquidado las deudas correspondientes a los proveedores y prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2020.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, incisos a), fracción V de la LGPP, 163, numeral 4 y 172 del RF.

Cuentas de Balance

Bancos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

20. En seguimiento a la conclusión 2-C12-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a la resolución que emita la Junta Local de Conciliación y Arbitraje referente al juicio principal número J/O/1396/2013 y al status y destino final que tendrá la cuenta bancaria 184070243 del banco BANORTE/IXE”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió presentar aclaración o documentación alguna en relación al juicio principal número J/O/1396/2013, de la cuenta bancaria 184070243 del banco BANORTE/IXE.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes al ejercicio 2019.
- La resolución emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, 257, numeral 1, inciso h) y 296, numeral 1 RF.

21. De la revisión al SIF, se constató que el sujeto obligado omitió presentar los estados de cuenta, así como las respectivas conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias registradas en su contabilidad. Como se detalla en el **Anexo 6.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 4, 5 y 6, 102, numeral 3 y 257, numeral 1, inciso h) del RF.

22. De la revisión al catálogo de cuentas bancarias en el SIF, se observó que el sujeto obligado efectuó la baja de 20 cuentas bancarias, sin embargo, no presentó el

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

documento que ampare la cancelación de dicha cuenta.
Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Cuenta bancaria	Institución financiera	Fecha de apertura	Fecha de cancelación
1	197952775	BBVA BANCOMER	23/01/2015	28/05/2020
2	198350426	BBVA BANCOMER	23/01/2015	28/05/2020
3	111433733	BBVA BANCOMER	26/01/2018	28/05/2020
4	113162753	BBVA BANCOMER	22/05/2019	28/05/2020
5	114192222	BBVA BANCOMER	03/12/2019	24/10/2020
6	114192249	BBVA BANCOMER	03/12/2019	24/10/2020
7	112924188	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
8	113014371	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
9	1130114398	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
10	113014401	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
11	113014452	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
12	113014630	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
13	113014703	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
14	113014711	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
15	113014738	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
16	113014746	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
17	113014754	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
18	113014762	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
19	113014770	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020
20	113014835	BBVA BANCOMER	11/04/2019	17/11/2020

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La cancelación de la cuenta bancaria que se detalla en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257, numeral 1, inciso h) del RF.

Activo fijo

23. En seguimiento a la conclusión 2-C3-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020 se dará puntual seguimiento a esos ajustes solicitados y lo a lo determinado en la auditoría especial del rubro de activo fijo.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió realizar el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones contables, así como presentar el cálculo de manera mensual correspondiente al periodo ordinario 2019. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons	Num. Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial al 01-01-2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31-dic-2020
1	1-2-02-02-0000	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	\$ 364,659.46	\$ -	\$ -	\$ 364,659.46
2	1-2-02-03-0000	Depreciación acumulada de equipo de transporte	\$ 1,057,745.38	\$ -	\$ -	\$ 1,057,745.38
3	1-2-02-04-0000	Depreciación acumulada de equipo de computo	\$ 480,478.01	\$ -	\$ -	\$ 480,478.01
			\$ 1,902,882.85	\$ -	\$ -	\$ 1,902,882.85

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Papel de trabajo en archivo electrónico de Excel, mediante el cual llevó a cabo el cálculo mensual de las depreciaciones y/o amortizaciones contables según sea el caso, mismo que debe de contener las tasas aplicadas para su determinación utilizadas durante periodos de 5 años, identificando la referencia contable mensual del registro en su contabilidad.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- El oficio mediante el cual informó a la UTF de los porcentajes de depreciación o amortización considerados convenientes por el sujeto obligado.
- Las correcciones correspondientes a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 incisos a), i) y j) numeral 3, 73, numerales 1 y 2 y 296, numeral 1 RF.

24. En seguimiento a la conclusión 2-C6-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a todas las erogaciones que se efectuó por el traspaso del dominio de Título de Propiedad, así como su registro en el activo fijo y sus depreciaciones correspondientes en la contabilidad del bien inmueble ubicado en Calle Lerdo y Carretera al campo de aviación ahora Boulevard Domingo Arrieta, con superficie de 2,000 metros cuadrados.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió registrar el bien inmueble ubicado en Calle Lerdo y Boulevard Domingo Arrieta, en cuanto al seguimiento del registro contable de las depreciaciones del inmueble señalado, se aclara que de conformidad con las NIF los bienes inmuebles no son susceptibles de generar depreciaciones, por lo que no procede el registro contable de dichas depreciaciones.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Indicar las pólizas con su debido soporte documental en donde fue registrado el inmueble Calle Lerdo y Carretera al campo de aviación ahora Boulevard Domingo Arrieta, con superficie de 2,000 metros cuadrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 71, 73, 127 y 296, numeral 1 del RF.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

25. Se observaron pólizas por concepto de adquisiciones de activo fijo, registradas en la cuenta "Mobiliario y equipo" y "Equipo de comunicación", que carecen de su respectiva muestra. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Nombre Cuenta	Referencia contable	Concepto del movimiento	Proveedor	Doc. faltante	Importe
1	mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Scanner Kodak I 260	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$14,268.00
2	mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Sofa confort florencia grande	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$20,253.60
3	mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Sofa confort florencia mediano	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$16,320.72
Total						\$50,842.32

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que las adquisiciones hayan sido realizadas por el sujeto obligado:

- Muestras o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 39, numeral 3, incisos, a), b), d), e), numeral 6, 71, numeral 1, 72, numeral 3, 126, 127 y 257, numeral 1, inciso n), del RF.

26. De la revisión al rubro de "Activo Fijo", se localizaron gastos que por su concepto corresponden al rubro de materiales y suministros, adicionalmente, se observó que omitió presentar la muestra de los bienes adquiridos.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Nombre Cuenta	Referencia contable	Concepto del movimiento	Proveedor	Doc. faltante	Importe
1	Mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Pantallas 32" Phillips	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$4,638.84
2	Mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Pantalla 32" Phillips	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de	\$4,638.84

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

					los bienes adquiridos	
3	Mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Pantalla 32" Phillips	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$4,638.84
4	Mobiliario y equipo	PN-DR-9/09-20	Impresora Cannon F161400	MAGSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$5,742.00
5	Equipo de comunicación	PN-DR-9/06-20	Television Smart TV	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$2,989.98
6	Equipo de comunicación	PN-DR-9/06-20	Tripie de alumnio para camara Nikon	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$1,856.00
7	Equipo de comunicación	PN-DR-9/06-20	Celular Huawei serie monhuaweimnc153t9l	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$7,334.02
8	Equipo de comunicación	PN-DR-9/06-20	Soporte y base para pantalla	COMERCIALIZADORA ORTIGAL SA DE CV	Muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos	\$2,088.00
					Total	\$33,926.52

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las muestras o evidencias fotográficas de los bienes adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 6 y 71 del RF.

27. En seguimiento a las conclusiones 2-C1-DG-AF, 2-C2-DG-AF, 2-C3-DG-AF, 2-C4-DG-AF del dictamen consolidado con respecto de las auditorías especiales al rubro de Activo Fijo, esta autoridad determinó lo siguiente:

"En el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2020, esta Unidad dará seguimiento respecto la responsiva presentada por el sujeto obligado, referente a los bienes que se desincorporaran del inventario de activo fijo."

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de lo cual se constató que el sujeto obligado omitió presentar la responsiva referente a los bienes que se desincorporan del inventario de activo fijo signada por el Representante de Finanzas de su partido en el cual describa con claridad el argumento de no contar con información, debido a la antigüedad del bien, así como señalar en su caso los motivos por los que el partido ya no cuenta con dichos bienes. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Responsiva referente a los bienes que se desincorporaran del inventario de activo fijo.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 296, numeral 1 RF.

28. En seguimiento a la 2-C5-DG-AF conclusión del dictamen consolidado con respecto de las auditorías especiales al rubro de Activo Fijo, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2020, esta Unidad dará seguimiento para que se presenten las gestiones realizadas para la regularización del parque vehicular.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió presentar las acciones de regularización ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango de cinco vehículos pertenecientes al instituto político, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Placas	Serie	Modelo	Marca
FM68407	1GCEC14W8YZ189957	2000	General Motors
FS89607	3N6DD13S87K012891	2007	Nissan
FS95659	3N6DD13S18K004049	2008	Nissan
FS96821	3N6DD23T19K002866	2009	Nissan
FS96822	3N6DD23T89K021818	2009	Nissan

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación soporte que ampara la regularización de los vehiculos del cuadro de la observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73, 75, 127 y 257, numeral 1, inciso n) del RF.

Cuentas por cobrar.

29. En seguimiento a la conclusión 2-C18-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020 esta autoridad dará puntal seguimiento a dicho depósito de la prerrogativa del mes de diciembre del ejercicio 2019, por un monto de \$1,320,430.17.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado realizó el registro de las pólizas PN-RE-15/01-20 y PN-RE-16/01-20 por concepto de prerrogativas del mes de diciembre 2019 depositadas el día 03 de enero de 2020 por los depositos realizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, cumpliendo con lo mandado.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); 65, 66, 67 y 68 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

Cuentas por cobrar

30. En seguimiento a las conclusiones 2-C14-DG, 2-C15-DG y 2-C16-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“Del ejercicio 2018

En el marco de la revisión del informe anual 2019 esta autoridad fiscalizadora dará puntal seguimiento, al saldo del ejercicio 2018, por un importe de \$60,168.49.

Del ejercicio 2016

En el marco de la revisión del informe anual 2019 esta autoridad fiscalizadora dará puntal seguimiento, al saldo del ejercicio 2016, por un importe de 108,168.06.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Del ejercicio 2017

En el marco de la revisión del informe anual 2019 esta autoridad fiscalizadora dará puntual seguimiento, al saldo del ejercicio 2017, por un importe de 78,925.22.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió presentar documentación alguna que acredite la recuperación o comprobación de la cuenta “Subsidio al empleo”. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons	Num. Cuenta	Nombre de la cuenta	Ejercicio	Saldo inicial al 01-01-2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31-dic-2020
1	1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	2016	\$ 108,168.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 108,168.06
2	1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	2017	\$ 78,925.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 78,925.22
3	1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	2018	\$ 60,168.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,168.49
				\$ 247,261.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 247,261.77

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2021 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá presentar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite la recuperación o comprobación de la cuenta en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); 37, numerales 1 y 3; 39, numeral 6; 65, 66, 67 y 68 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

31. En seguimiento a las conclusiones 2-C17-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“Del ejercicio 2019

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a los saldos con antigüedad menor a un año (del 2019) por un importe de \$675,184.01, con la finalidad de verificar su correcta comprobación, recuperación, compensación y/o acreditamiento.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se determinó lo siguiente:

En relación al saldo de la cuenta “Deudores diversos” se constató que el sujeto obligado omitió presentar documentación alguna que acredite la recuperación o comprobación por el C. Julio David Payan Guerrero, por un monto de \$639,200.00.

Ahora bien, en relación a la cuenta “Subsidio al empleo” se constató el registro de las pólizas PN-EG-13/01-20, PN-EG-31/01-20, PN-EG-21/04-20 y PN-EG-23/07-20 en las cuales adjuntó como documentación soporte el recibo interno por el pago de impuestos de junio, julio y agosto de 2019 en el que se puede identificar la aplicación del subsidio al empleo; sin embargo, omitió presentar documentación alguna que acredite la recuperación o comprobación por un importe de \$16,235.51 Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons	Num. Cuenta	Nombre de la cuenta	Ejercicio	Saldo inicial al 01-01-2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31-dic-2020
1	1-1-04-01-0000	Deudores diversos					
	1152	Julio David Payan Guerrero		\$ 639,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 639,200.00
2	1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	2019	\$ 35,984.01	\$ 0.00	\$ 19,748.50	\$ 16,235.51
				\$ 675,184.01	\$ 0.00	\$ 19,748.50	\$ 655,435.51

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2021 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá presentar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite la recuperación o comprobación de la cuenta en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); 37, numerales 1 y 3; 39, numeral 6; 65, 66, 67 y 68 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

32. De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Cuentas por Cobrar", ("Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de naturaleza análoga), reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2020, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2020, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las cifras siguientes:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo inicial 01-01-2020	Movimientos en 2020:		Saldo al 31-12-2020		
			Cifras finales Dictaminadas en el ejercicio 2019	Generación de obligaciones en el ejercicio 2020		Pago de obligaciones en el ejercicio 2020	Antes de Ajustes de Auditoría
				(Cargos)		(Abonos)	
(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)				
1-1-04-01-0000	Deudores diversos	\$ 1,959,630.17	\$ 2,697,834.35	\$ 4,018,264.52	\$ 639,200.00		
1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	\$ 283,245.78	\$ 7,162.97	\$ 8,213.77	\$ 267,869.04		
1-1-06-00-0000	Anticipo a proveedores	\$ 3,557.00	\$ 503,383.72	\$ 445,383.72	\$ 61,557.00		
	Total	\$ 2,246,432.95	\$ 3,194,055.10	\$ 4,471,862.01	\$ 968,626.04		

- II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2020 coincidiera con el saldo final del ejercicio 2019, columnas "A" a la "Q" del **Anexo 6.2** del presente oficio.
- III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los saldos generados en 2019 o corresponden a ejercicios anteriores, columnas "A" a la "Q", del **Anexo 6.2** del presente oficio.
- IV) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio 2020, columnas "R" y "R Bis", del **Anexo 6.2** del presente oficio.
- V) La aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en las columnas, "S" a la "AJ Bis" del **Anexo 6.2** del presente oficio.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- VI) El saldo final pendiente de comprobar, se refleja en la columna "BI" del **Anexo 6.2** del presente oficio.

Por lo que corresponde a los "Saldos generados en 2019 y Anteriores", identificados con la letra "BB" en el **Anexo 6.2** del presente oficio, por \$906,254.28, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2019, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2020, presentan una antigüedad mayor a un año.

La normativa indica que los sujetos obligados deben presentar una integración de los saldos señalando, los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, así como la documentación que acredita la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia de la cuenta.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La integración de saldos al 31 de diciembre de 2020, de los rubros de "Cuentas por Cobrar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otro de naturaleza análoga, en la cual señale los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de los mismos.
- En caso de que cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año, que fueron objeto de sanción, se le solicita presentar la documentación que acredite las sanciones impuestas por la autoridad.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del cobro o recuperación de los saldos de cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2021 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá presentar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, la documentación que ampare las excepciones legales que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por cobrar señaladas.
- La evidencia documental que acredite la recuperación o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numerales 1; 39, numeral 6; 65, 66, 67 y 68 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

33. Respecto de los "SalDOS con antigüedad menor a un año al 31 de diciembre de 2020", identificados en la columna "BE" en el **Anexo 6.2** del presente oficio, por \$62,371.76, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020.

Procede señalar que, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, del RF, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de naturaleza análoga y al cierre del ejercicio siguiente (2021) los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En caso de existir recuperaciones o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, deberá presentar la respectiva documentación soporte identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 numeral 1 del RF.

Pasivos y cuentas por pagar

34. De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Proveedores" y "Cuentas por Pagar" reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las tareas siguientes:

- l) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2020, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Cuenta Contable	Concepto	Saldo inicial 01-01-2020	Movimientos en 2020:		Saldo al 31-12-2020
		Cifras finales Dictaminadas en el ejercicio 2019	Generación de obligaciones en el ejercicio 2020	Pago de obligaciones en el ejercicio 2020	Antes de Ajustes de Auditoría
			(Cargos)	(Abonos)	
		(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)
2-1-01-00-0000	Proveedores	\$ 1,077,471.97	\$ 6,251,531.12	\$ 5,509,404.11	\$ 335,344.96
2-1-02-02-0000	Sueldos por pagar	\$ 358,081.23	\$ 1,631,047.83	\$ 1,947,052.40	\$ 674,085.80
2-1-02-03-0000	Acreedores diversos	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 26,214.92	\$ 36,214.92
2-1-05-00-0000	Multas y sanciones (menores a 1 año)	\$ 794,622.00	\$ -	-\$ 794,622.00	\$ -
	Total	\$ 2,240,175.20	\$ 7,882,578.95	\$ 6,688,049.43	\$ 1,045,645.68

II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2020 coincidiera contra el saldo final del ejercicio 2019, columna "A a la Q" del **Anexo_6.3** del presente oficio.

III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los saldos generados en 2019 y ejercicios anteriores, columna "A a la Q", del **Anexo_6.3** del presente oficio.

IV) Se identificaron las obligaciones generadas en el ejercicio 2020, columna "R y R Bis", del **Anexo_6.3** del presente oficio.

V) La aplicación de las disminuciones y pagos presentados en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en las columnas, "S a la AJ Bis" del **Anexo_6.3** del presente oficio.

VI) El saldo final pendiente por pagar, se refleja en la columna "BI" del **Anexo_6.3** del presente oficio.

Por lo que corresponde a los "saldos generados en 2019 y anteriores", identificados con las letras "BB" en el **Anexo_6.3** del presente oficio, por un monto de (\$28,399.80), corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2020, y que una vez aplicadas las disminuciones y pagos al 31 de diciembre de 2020, presentan una antigüedad mayor a un año.

La normativa indica que los sujetos obligados deben presentar una integración de los saldos con antigüedad mayor a un año, señalando los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de las partidas, así como, en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La integración de saldos en los rubros de “Pasivos” y “Cuentas por Pagar”, la cual señale los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de los mismos.
- En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos o que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por pagar señaladas, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2021 y que corresponden a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que en su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 121 numeral 1 del RF.

35. Respecto de los “Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-2020”, identificados en la columna (BE) en el **Anexo_6.3** del presente oficio, por un monto de \$1,074,045.48, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020.

Con relación al total de los saldos de las cuentas de “proveedores” y “cuentas por pagar”, procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas al cierre del ejercicio 2020 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RF; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el sujeto obligado deberá proceder a la liquidación de dichas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

cuentas durante el ejercicio de 2021 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el sujeto obligado debe considerar lo establecido en el artículo 121, numeral 1, del RF, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el numeral 1, inciso i), del artículo 25 de la LGPP, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La integración de saldos en las cuentas de “Pasivos” y “Cuentas por Pagar”.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2021 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del RF.

36. En seguimiento a la conclusión 2-C19-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a los saldos con antigüedad menor a un año (del 2019) por un importe de \$29,792.94, con la finalidad de verificar su correcta liquidación, recuperación, etc.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se determinó lo siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

En relación al saldo reflejado en la cuenta de “Proveedores” se constató el registro de la póliza PN-EG-21/12-20 en la cual presentó la documentación soporte consistente en facturas, XML y la verificación de las mismas correspondiente al ejercicio 2019, así como la transferencia bancaria en favor del proveedor José Antonio Martínez Flores, con el cual se comprueba el pago de la misma.

Ahora bien, en relación al saldo reflejado en la cuenta “Acreedores diversos”, se constató que el sujeto obligado omitió presentar documentación o comprobación alguna que acredite los pagos de los pasivos. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons	Núm. Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial al 01-01-2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31-dic-2020
	2-1-01-00-0000	Proveedores				
1	10752	José Antonio Martínez Flores	\$ 19,792.80	\$ 19,792.82	\$ 0.00	-\$ 0.02
	2-1-02-03-0000	Acreedores Diversos				
2	99999	Acreedores Diversos (Representantes generales y de casilla)	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
		Total	\$ 29,792.80	\$ 19,792.82	\$ 0.00	\$ 9,999.98

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos o que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por pagar señaladas, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2021 y que corresponden a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- Las aclaraciones que en su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 121 numeral 1 del RF.

37. En seguimiento a la conclusión 2-C21-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a las acciones de cobro y permanencia de un saldo contrario a la naturaleza de un pasivo que reflejaba pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político por un monto de -\$38,400.03.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado omitió presentar documentación soporte que acrediten la comprobación del saldo, o en su caso las correcciones a sus registros contables.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos o que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por pagar señaladas, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2021 y que corresponden a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las aclaraciones que en su derecho convenga.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 121 numeral 1 del RF.

38. En seguimiento a la conclusión 2-C20-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del informe anual 2020 esta autoridad fiscalizadora dará puntual seguimiento, a los saldos del ejercicio 2019, por un importe de \$2,247,782.29 (1,453,160.29+ 794,622.00), que fueron debidamente liquidados en el ejercicio 2020.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado liquidó el saldo de cuentas por pagar del ejercicio 2019.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con el artículo 80 y 81 del RF.

39. En seguimiento a la conclusión 2-C1-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020 se dará puntual seguimiento al saldo con antigüedad mayor a un año (que pertenece al ejercicio 2018) por un monto de \$1,000.00 que fue liquidado en el ejercicio antes citado, y a la carta responsiva debidamente requisitada y firmada por el responsable de finanzas y/o representante legal del CEE referente a los \$596.82.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva a los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado presentó el registro de la póliza PN-EG-05/06-20 en el que liquida el saldo del proveedor; sin embargo, omitió presentar la carta responsiva debidamente requisitada y firmada por el responsable de finanzas y/o representante legal del CEE referente a los \$596.82.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Carta responsiva debidamente requisitada y firmada por el responsable de finanzas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 296, numeral 1 RF.

Impuestos

40. Se detectaron saldos de impuestos que, al 31 de diciembre de 2020, presentan una antigüedad mayor a un año y que, el sujeto obligado no ha enterado a las autoridades correspondientes, por un monto de \$2,979.68

De la revisión a la cuenta de impuestos por pagar del Comité Ejecutivo Estatal (CEE) del estado de Durango, se observó que, al 31 de diciembre de 2020, presenta saldos pendientes de enterar correspondientes a los ejercicios 2020 y anteriores; sin embargo, cabe señalar que, es responsabilidad del instituto político controlar la información fiscal y de seguridad social, toda vez que, para efecto de los **impuestos federales** es un único R.F.C. mediante el cual se generan las declaraciones correspondientes por parte del Comité Ejecutivo Nacional (**CEN**).

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), durante el ejercicio sujeto a revisión, ha realizado pagos de impuestos (federales); sin embargo, en la contabilidad del CEE del estado Durango aún se encuentran pendientes de pago o carecen de la documentación comprobatoria.

En esa tesitura, la integración de los saldos pendientes de enterar, se harán de conocimiento al Comité Ejecutivo Nacional con la finalidad de que proporcione la documentación correspondiente a los pagos, así como el detalle de los mismos; adicionalmente, **se dará seguimiento** a las cifras que se determinen en el instituto político a nivel federal y si derivado a la respuesta de los oficios de errores y omisiones, se determinan cambios en las cifras reportadas en la cuenta de los impuestos por pagar del CEE del estado de Durango así como de las integraciones que realice el CEN, o bien, de las cifras finales que determine esta autoridad fiscalizadora, estos serán informados en el Dictamen consolidado.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El escrito debidamente requisitado y firmado, en el que manifieste si los impuestos federales del CEE del estado de Durango se encuentran debidamente consolidados y liquidados en la contabilidad del CEN.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i), 84 numeral 1, inciso a), 87, numeral 4, y 296, numeral 1 RF, con relación a los artículos 86 y 99 LISR.

41. En seguimiento a la conclusión 2-C22-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“Del ejercicio 2019

En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020 se dará puntual seguimiento a la regularización de impuestos del ejercicio 2019 que aun los tiene como pendiente por un monto de \$114,518.10 y en caso de no depurar y/o determinar el saldo correcto de sus impuestos estos serán sancionados como una cuenta por pagar.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se determinó lo siguiente:

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Observado en 2019	Liquidado en 2020	Saldo al 31/12/2020	Referencia
2-1-03-00-0000	Impuestos por pagar ordinario				
2-1-03-08-0000	IMSS	\$ 12,378.44	\$ 12,378.44	\$ -	(1)
2-1-03-09-0000	INFONAVIT	\$ 8,681.12	\$ 8,681.92	-\$ 0.80	(2)
	Total	\$21,059.56	\$21,060.36	-\$ 0.80	

En relación al saldo señalado con (1) en la columna “Referencia del cuadro que antecede, se constató que el sujeto obligado presentó el pago de los impuestos por pagar correspondientes al ejercicio 2019.

En relación a los saldos señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, están conformadas por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejan un derecho del partido ante terceros; por tal razón, las “Cuentas por Pagar” con saldo negativo, se convierten en “Cuentas por Cobrar”.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En caso de que los importes con saldo negativo, correspondan al pago de recargos y actualizaciones de contribuciones de ejercicios anteriores, deberán adjuntar las pólizas que le dio origen, así como la documentación comprobatoria que los acredite.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

- Los acuses de las declaraciones mensuales y bimestrales del ejercicio 2019 presentadas a Seguridad Social.
- El papel de trabajo (en formato Excel) en donde integren cada una las contribuciones a enterar y los pagos realizados por el CEE , por tipo de impuesto, monto del principal, sus accesorios y referencia contable del ejercicio 2019.
- Los comprobantes de pago de impuestos (IMSS, INFONAVIT) así como las declaraciones correspondientes (SUA-IMSS, FORMATO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ETC.)
- La evidencia documental que acredite los pagos de los impuestos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Indique los motivos por el cuál, no ha liquidado la totalidad de las contribuciones de los ejercicios 2019.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 65, 66, 67, numeral 1, 84, numeral 3, 87, 121 numeral 1, 126, 127 y 296, numeral 1, del RF; en relación con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

42. En seguimiento a la conclusión 2-C2-DG-IXP del dictamen consolidado con respecto de las auditorías especiales al rubro de impuestos por pagar, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a los universos y cruces que proporcione el SAT referente a los comprobantes fiscales digitales por internet de nómina y de honorarios asimilados a salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y 2019.”

Respecto al ejercicio 2019, los resultados obtenidos de la solicitud de información al SAT, se plasmaron el Dictamen correspondiente y del ejercicio 2018 a la fecha de la elaboración del presente oficio el SAT dio respuesta parcial a los requerimientos realizados por la UTF, sin embargo, si derivado del análisis a la respuesta proporcionada por la autoridad fiscal en su totalidad, se identificaran gastos, retenciones de contribuciones fiscales, seguridad social e impuestos locales, así como pagos que no hayan sido reportados o cualquier otra inconsistencia detectada, éstos serán informados en el oficio de errores y omisiones de segunda vuelta o en su caso en el dictamen correspondiente.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i), 84 numeral 1, inciso a), 87, numeral 4, 126, 127 y 296, numeral 1 RF, en relación con el artículo 2 del Código Fiscal de la federación.

43. Con respecto de los “SalDOS con antigüedad menor a un año al 31-12-2020”, identificados en la columna (AX) en el **Anexo_6.5** del presente oficio, por un monto de \$17,473.53, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020.

De la revisión a la cuenta de impuestos por pagar del Comité Ejecutivo Estatal (CEE) del estado de Durango, se observó que, al 31 de diciembre de 2020, presenta saldos pendientes de enterar correspondientes a los ejercicios 2020 y anteriores; sin embargo, cabe señalar que, es responsabilidad del instituto político controlar la información fiscal y de seguridad social, toda vez que, para efecto de los **impuestos federales** es un único R.F.C. mediante el cual se generan las declaraciones correspondientes por parte del Comité Ejecutivo Nacional (**CEN**).

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), durante el ejercicio sujeto a revisión, ha realizado pagos de impuestos (federales); sin embargo, en la contabilidad del CEE del estado Durango aún se encuentran pendientes de pago o carecen de la documentación comprobatoria.

En esa tesitura, la integración de los saldos pendientes de enterar, se harán de conocimiento al Comité Ejecutivo Nacional con la finalidad de que proporcione la documentación correspondiente a los pagos, así como el detalle de los mismos; adicionalmente, **se dará seguimiento** a las cifras que se determinen en el instituto político a nivel federal y si derivado a la respuesta de los oficios de errores y omisiones, se determinan cambios en las cifras reportadas en la cuenta de los impuestos por pagar del CEE del estado de Durango así como de las integraciones que realice el CEN, o bien, de las cifras finales que determine esta autoridad fiscalizadora, estos serán informados en el Dictamen consolidado.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El escrito debidamente requisitado y firmado, en el que manifieste si los impuestos federales del CEE del estado de Durango se encuentran debidamente consolidados y liquidados en la contabilidad del CEN.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i), 84 numeral 1, inciso a), 87, numeral 4, y 296, numeral 1 RF, con relación a los artículos 86 y 99 LISR.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Atención a solicitudes.

44. En seguimiento a la conclusión 2-C27-DG del dictamen consolidado con respecto de la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2019, esta autoridad determinó lo siguiente:

“En el en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2020, se dará puntual seguimiento a las transferencias de saldos de las cuentas bancarias 0197952775 (CBEE PRI PRERROGATIVAS DURANGO) y 0198350426 (CBCEE ACTIVIDADES ESPECIFICAS PRI DURANGO a las nuevas cuentas bancarias aperturadas, así como la resolución que emita la autoridad competente sobre dicha situación.”

En seguimiento a lo anterior, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF, de la cual se constató que el sujeto obligado presentó la póliza PN-RE-03/01-20 en la que realizó el registro contable del saldo final al 31 de diciembre del 2019 de la cuenta BBVA Bancomer 012180001983504268 por un monto de \$236,963.92 a la cuenta 012180001141922064-BBVA BANCOMER, sin embargo, la transferencia bancaria se realizó el 23 de enero del 2020; así mismo se observó que el saldo final de \$444,349.83 de la cuenta 0197952775 al 31 de diciembre del 2019 se realizó la transferencia bancaria a la cuenta 012180001141921764 el día 20 de diciembre del 2019, misma que quedó registrada en la póliza PN-EG-8/12-19, cumpliendo con lo mandado.

Sin embargo, omitió presentar la resolución emitida por la autoridad competente sobre dicha situación de las mismas.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La resolución emitida por la autoridad competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, para que, no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 443, de la LGIPE.

Confirmaciones con otras autoridades.

CNBV, SAT, y UIF.

45. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la norma aplicable, así como para acreditar el origen lícito

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

de los recursos, su destino y aplicación, esta autoridad realizó solicitudes de información, como se detalla en el **Anexo_8.1** del presente oficio.

Los resultados obtenidos de las diligencias se plasmaron en los distintos apartados del presente oficio; asimismo, si derivado de las respuestas proporcionadas por las autoridades se identificarán observaciones posteriores a la notificación del presente oficio, serán informadas en el oficio de errores y omisiones de segunda vuelta.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 331 y 332 numeral 1 del RF.

Secretaría de Finanzas y Registro Público de la Propiedad

46. Con la finalidad de identificar las propiedades con las que cuentan los partidos políticos a su nombre, con relación a bienes inmuebles (propios y arrendados), así como para conocer el parque vehicular registrado, se realizaron solicitudes de información, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Autoridad Responsable	Número de oficio	Fecha de notificación
1	Registro Público de la Propiedad y de Comercio	INE/UTF/DA/43910/2021	19-10-2021
2	Secretaría de Finanzas y de Administración	INE/UTF/DA/43911/2021	15-10-2021

Si derivado de la documentación proporcionada por las autoridades circularizadas, al dar respuesta a esta autoridad, se identificarán diferencias entre lo reportado y sus registros contables en el SIF, serán objeto de observación en el momento procesal oportuno.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73, 75, 127, 257, numeral 1, inciso n), 331 y 332 del RF

Dirección de Prerrogativas, OPLES, otras

47. Se realizó solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, y a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas respectivamente, con el propósito de contar con información referente al financiamiento

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

público entregado a los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y locales, así como, lo relativo a las disminuciones de prerrogativas realizadas por las instancias antes referidas, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Autoridad Responsable	Número de oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
1	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango	INE/UTF/DA/42545/2021	21-09-2021	27-09-2021
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango	INE/UTF/DA/44252/2021	28-10-2021	Sin respuesta

Por lo que respecta al consecutivo (1) del cuadro de la circularización, con escrito IEPC/SE/1996/2021 a través del que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango dio respuesta, de su análisis no se determinaron diferencias.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE y al Organismo Público Local presentó información a la Unidad Técnica de Fiscalización, en la cual no se detectaron multas y sanciones con su partido, así mismo de la revisión a la contabilidad en el SIF, no se detectaron diferencias con lo señalado por la autoridad.

Monto reportado por el IEPC (operación ordinaria)	Monto reportado por el sujeto obligado	Diferencia
\$14,993,898.85	\$14,993,898.85	\$ -

Con relación al consecutivo (2) del cuadro de la circularización, si derivado de las respuestas respecto a las solicitudes realizadas por esta autoridad se identificaran irregularidades e inconsistencias, estas serán objeto de observación y en su caso de sanción; asimismo los resultados obtenidos se informarán en el oficio de segunda vuelta o en el dictamen consolidado.

Se le solicita presentar en SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, de la LGIPE; 96, numeral 1, y 331 del RF.

Confirmaciones con terceros

Proveedores y Prestadores de Servicios.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

48. Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado, la UTF llevó a cabo la solicitud de confirmación a los proveedores y prestadores de servicios sobre las operaciones efectuadas. Como se detalla en el **Anexo_8.2.2** del presente oficio.

De los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo_8.2.2** del presente oficio, a la fecha de elaboración del presente oficio dieron respuesta a la UTF, constatándose que lo reportado coincide con las operaciones y evidencias.

Respecto a los proveedores marcados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo_8.2.2** del presente oficio, a la fecha de elaboración del presente oficio, en la UTF no se ha recibido respuesta alguna.

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de la respuesta de los proveedores marcados con (2) en la columna "Referencia"; una vez que se cuente con dicha información, se analizará y se informará al sujeto obligado del resultado obtenido en el momento procesal oportuno.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se refleje el registro de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las copias de los cheques mediante los cuales fueron pagadas las facturas, mismos que debieron ser nominativos a nombre del proveedor o prestador de servicios y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", debidamente firmados por las personas autorizadas y/o la transferencia bancaria con la que se efectuó el pago.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos y en los cuales se detallen con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes; el objeto, tiempo y condiciones del mismo; importe contratado, formas y fechas de pago, penalizaciones, además de todas aquellas condiciones a las que se hayan comprometido.
- Las correcciones que procedan en su contabilidad. • Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 y 296, numeral 1 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoría 505 "Confirmaciones Externas".

Sistema Integral de Fiscalización

Avisos de contratación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

49. De la revisión a la información reportada en el aplicativo "Avisos de contratación", se observó que el sujeto obligado presentó de forma extemporánea avisos de contratación. Como se detalla en el **Anexo 7.1.2.** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción II y 62 de la LGPP, 261 y 261 Bis del RF.

Registro extemporáneo de operaciones

50. De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registró 37 operaciones contables que excedieron los tres días posteriores a su realización, como se detalla en el **Anexo 7.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5 del RF.

Remanente

51. El 11 de mayo de 2018 el Consejo General de INE, aprobó el acuerdo INE/CG459/2018, donde se establecen los lineamientos para reintegrar el recurso no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dichos lineamientos establecen en su punto de Acuerdo PRIMERO los lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se observó que omitió presentar el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público a devolver.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

No obstante, lo anterior, esta autoridad procedió a realizar el cálculo correspondiente, como se detalla en el **Anexo_7.5** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público correspondiente al ejercicio ordinario 2020, a devolver.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 72, 73, 74, de la LGPP; 2, 95, numeral 1, del RF; en relación con lo establecido en el Acuerdo INE/CG459/2018, en cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-758/2017.

Lo anterior, para que argumente lo que en su derecho corresponda y no incurra en alguna conducta susceptible de sanción conforme a lo establecido en el artículo 443 de la LGIPE.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del RF, se le convoca a la reunión de confronta el próximo 12 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, la cual permite la comunicación de texto, voz y video desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet.

Por lo anterior se solicita informe, a más tardar el día 8 de noviembre de 2021 a las cuentas de correo electrónico pablo.jasso@ine.mx y raul.ramirez@ine.mx, los datos de las personas a quienes usted desea se les envíe la invitación correspondiente, en el formato siguiente:

Nombre Completo	Cargo	Cuenta de correo electrónico	Número de teléfono de contacto

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución derivado de la revisión realizada; asimismo, le informo que con motivo de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Ahora bien, considerando que derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, consecuencia del virus SARSCoV2 (COVID 19), esta autoridad fiscalizadora privilegia las comunicaciones y diligencias por la vía electrónica, por lo que se adjunta al presente oficio, el acta de conclusión de la revisión para que, junto con el escrito de respuesta en

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

formato PDF y Word, se presente el acta con la firma del personal autorizado por usted en el Sistema Integral de Fiscalización.

Finalmente, es importante señalar que, los sujetos obligados deberán generar su póliza de cierre del ejercicio en el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
VARGAS ARELLANES JACQUELINE



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/43269/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2020. Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. (1ª Vuelta).

Firma electrónica del oficio

A8337E34F03D66DAAE5197A72999605690C8577ECB95E9F3AC0EAA0CC5996AC9

Cadena original del oficio

||VARGAS ARELLANES JACQUELINE|JACQUELINE.VARGASA|TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN|INE/UTF/DA/43269/2021|ORDINARIO|2020|LOCAL|29-10-2021 17:14:01||

Sello digital del oficio

0304EB885875E1B8A4760E9D8C2344B4F88FEE75

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

**La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*